

El diseño del impuesto al plástico produce un caos de dudas y litigios

INFORME/ Los asesores fiscales, que han denunciado el tributo ante la Comisión Europea al considerar que vulnera la normativa comunitaria, enumeran en un informe las numerosas debilidades de su normativa.

Nacho P. Santos. Madrid

El impuesto al plástico ha cumplido ya nueve meses de vigencia –desde el 1 de enero de 2023– y su aplicación sigue siendo un problema para las empresas. El diseño de una figura tributaria pionera en la Unión Europea, que grava con 0,45 euros cada kilogramo de los envases de plástico no reutilizables de un solo uso que se fabriquen o adquieran, ha generado más dudas que certezas entre los obligados tributarios a la hora de determinar cómo tributar este gravamen, comenzando por identificar qué se considera como envase y plástico.

El Gobierno desestimó las solicitudes de aplazamiento argumentando que el impacto del tributo es muy pequeño al suponer, según el ejemplo utilizado por el Ejecutivo, un coste de poco más de un céntimo de euro por una botella de 1,5 litros. La Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) estima que el gravamen podría tener un impacto de alrededor de 7.000 millones de euros y amenaza la supervivencia de 2.400 empresas y más de 25.000 empleos.

Sin embargo, las mayores complicaciones del tributo son a nivel de las cargas burocráticas que conlleva, especialmente para la trazabilidad de los productos importados, tanto por origen como por contenido de plástico. Antes de su entrada en vigor, tanto los fiscalistas como algunos de los sectores más afectados, como el de la distribución, alertaron sobre las dificultades técnicas que la aplicación de este gravamen iba a suponer.

Ahora, tras nueve meses en vigor, la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), que no critica la finalidad buscada por esta figura tributaria, ha publicado un demoledor informe en el que señala todas las debilidades en su diseño.

En primer lugar, Aedaf critica que esta figura impositiva fue diseñada “de forma totalmente precipitada” por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico “sin tener en cuenta las observaciones presentadas en el trámite de información pública” y que “no se contó ni con el apoyo necesario por parte del Ministerio de Ha-



El Gobierno desestimó las solicitudes de aplazamiento.

cienda ni con los operadores del sector”. Asimismo, denuncia que la orden ministerial que explica la liquidación del impuesto se publicó tan solo dos días antes de su entrada en vigor, lo que impidió llevar a cabo las adaptaciones necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas. “Hemos tenido que asistir a situaciones tan kafkianas como el hecho de que, hasta el 30 de diciembre de 2022, hemos tenido que trabajar con unos modelos de contabilidad recogidos en las presentaciones publicadas por la AEAT, en donde claramente se indicaba que se trataba de docu-

Aedaf advierte que el tributo genera discriminaciones y limita el comercio dentro de la UE

Los asesores denuncian la “carga desproporcionada” de obligaciones para el contribuyente

mentos no vinculantes sujetos a cambios”, denuncia el informe de Aedaf.

También señalan los fiscalistas que no se cuenta con “ningún tipo de soporte jurídico” para la correcta aplicación del impuesto y que “la marabunta de documentación” publicada por Hacienda “no ha hecho sino introducir mayor inseguridad en los sujetos pasivos que, en ausencia de cualquier normativa de desarrollo, están sujetos a cambios de criterios continuos por parte de las autoridades fiscales”.

Así, Aedaf resalta que “el establecimiento de las obliga-

ciones formales” supone “una carga desproporcionada para el contribuyente”, en especial para las pequeñas y medianas empresas. “Estamos ante un impuesto inmaduro, con una gestión compleja que pone de manifiesto el gran desconocimiento del sector en esta materia y, por qué no decirlo, la falta de respeto hacia los contribuyentes”, añade.

Denuncia ante la Comisión Por otro lado, los asesores fiscales también consideran que el impuesto contraviene la legislación europea. En concreto, el informe de Aedaf asegura que “no hay duda de que la

Recaudación

El impuesto había recaudado un total de **167 millones de euros hasta abril**, mientras que Hacienda prevé unos ingresos de unos 700 millones de euros anuales.

norma reguladora del impuesto ha introducido una serie de obligaciones formales y materiales de difícil cumplimiento para todos los operadores y que suponen un coste económico directo e indirecto, en particular para los adquirentes intracomunitarios de los productos sujetos al impuesto, limitando así el comercio con otros Estados miembros”.

Por ello, considera que “estamos ante un impuesto nacional que genera discriminaciones, aunque sean parciales, y distorsiones en el mercado interior de los envases sujetos al impuesto, siendo un gravamen que vulnera lo previsto en el artículo 110 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)”. Es por ello que Aedaf ha denunciado ante la Comisión Europea la normativa de este impuesto, estando en estos momentos a la espera de una respuesta.

Por todas estas cuestiones, Aedaf califica duramente el gravamen al plástico como un “engendro fiscal” y advierte de que “estamos ante un impuesto inmaduro que goza de numerosos defectos técnicos y que pide a gritos una revisión en profundidad, tanto de sus elementos estructurales, como de su esquema de liquidación y obligaciones formales, con la idea de que la inversión a realizar por los contribuyentes en términos de tiempo y dinero sea proporcional con el importe objeto de recaudación”.

Más de 200 consultas a la DGT y “muchos litigios”

Belén Palao, abogada y miembro del grupo de expertos en impuestos indirectos de Aedaf y autora de un informe sobre la ley, señala que el impuesto al plástico conlleva “obligaciones de difícil cumplimiento”. Para Palao, este tributo fue diseñado “con prisas” y debido a ello su técnica y arquitectura “no es la más adecuada”. Tal es así que, según Aedaf, a la fecha de redacción de su informe se habían presentado aproximadamente unas 200 contestaciones a consultas vinculantes evacuadas por la Dirección General de Tributos (DGT).

En estas respuestas, añade Aedaf, “se analizan cuestiones muy básicas tales como la sujeción al impuesto de determinados productos o bien, en su caso, el concepto de “fabricante”. Sin embargo, añade, la asociación de asesores fiscales, “hay otras cuestiones que, por ahora, no han sido objeto de análisis y publicación por la DGT, dando lugar a una gran inseguridad que [...] genera un alto grado de conflictividad”. También ha dado lugar a numerosas consultas, por ejemplo, sobre si la exención para determinados envases, se puede aplicar a productos



La falta de aclaraciones genera una enorme inseguridad.

destinados a envases para medicamentos, productos sanitarios, alimentos para usos médicos especiales, preparados para lactantes de uso hospitalario o residuos peligrosos de origen

sanitario. Con todo ello, Palao advierte que el impuesto va a suponer “muchos litigios” por los problemas tanto para su declaración y liquidación como para la comprobación por parte de las autoridades fiscales.